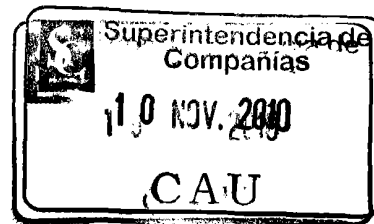


Quito, noviembre 5 de 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho



De mi consideración:

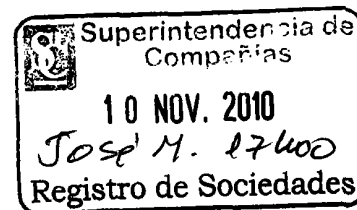
En mi calidad de Gerente General y representante legal de RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA., con número de expediente 29809, a usted digo:

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía indicada, realizada por el Dr. Arturo Dávila a favor del Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso y del Ing. Luis Mena, así como la cesión de la Srta. Patricia Alvarez a favor del In. Luis Mena, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito Dr. Luis Vargas, el 15 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta cantón.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Srta. Patricia Alvarez Andrade ✓
GERENTE GENERAL ✓
RAIACADEMICA CIA. LTDA. ✓



OK.
CESIÓN REGISTRADA
ESCANEAR

16/11/2010 gm.



Dr. Luis Vargas Hinostroza



1
2
3
4
5 ESCRITURA NÚMERO:
6 13483
7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
8 OTORGADA POR:
9 ARTURO RENÉ DÁVILA MERA y OTROS.
10 A FAVOR DE:
11 MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO y LUIS BOLÍVAR
12 MENA PARRA
13 CUANTÍA: US \$ 2.250,00
14 DI 3 COPIAS
15 FM

16
17 En la ciudad de Quito, capital de la República del
18 Ecuador, hoy día quince de octubre del año dos mil
19 diez, ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario
20 Séptimo del Cantón Quito, comparece a la celebración
21 y suscripción de la presente escritura de cesión de
22 participaciones sociales de la compañía RED ACADÉMICA
23 INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA LIMITADA; a) Por
24 una parte el Doctor Arturo René Dávila Mera de estado
25 civil casado con disolución de la sociedad conyugal
26 conforme consta de la marginación en el acta de
27 inscripción de matrimonio de veinte de agosto de
28 dos mil ocho, y la señorita Eva Patricia



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Andrade, de estado civil soltera a quienes en
2 adelante se les podrá denominar LOS CEDENTES; y, b)
3 Por otra parte el Doctor Marcelo Alejandro Arteaga
4 Valdivieso de estado civil casado con la Señora
5 Alexandra del Carmen Rosales Garcés, representados
6 legalmente por el Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga
7 Valdivieso en su calidad de apoderado con poder
8 general; y, el Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra de
9 estado civil casado con la señora Gardenia de las
10 Mercedes Montoya Freire, a quienes se les podrá
11 denominar como los CESIONARIOS.- Los comparecientes
12 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
14 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
15 conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado su
16 cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta;
17 advertidos que fueron los comparecientes por mi el
18 Notario de los efectos y resultados de esta
19 escritura, así como examinados que fueron en forma
20 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
21 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
22 reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve
23 a escritura pública el contenido de la presente
24 minuta que me entregan cuyo tenor literal es como
25 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
26 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual
27 conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la
28 compañía RED ACADÉMICA INTERNACIONAL RAIACADÉMICA

Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
3 celebración de la presente Escritura de Cesión de
4 Participaciones Sociales de la Compañía RED ACADÉMICA
5 INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA LIMITADA, por una
6 parte: uno.- Doctor Arturo Dávila Mera, poseedor de
7 cuatro mil participaciones sociales por sus propios
8 derechos, de estado civil casado con disolución de la
9 sociedad conyugal conforme consta de la marginación
10 en el acta de inscripción de matrimonio de veinte de
11 agosto del año dos mil ocho; dos.- Señorita Eva
12 Patricia Alvarez Andrade poseedora de quinientas
13 participaciones sociales, de estado civil soltera, en
14 calidad de cedentes; y, por otra parte comparecen:
15 uno.- El Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso
16 en calidad de apoderado con poder general en
17 representación del Doctor Marcelo Alejandro Arteaga
18 Valdivieso, de estado civil casado con la señora
19 Alexandra del Carmen Rosales Garcés; y, dos.-
20 Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra de estado civil
21 casado con la señora Gardenia de las Mercedes Montoya
22 Freire, en calidad de cesionarios.- SEGUNDA:
23 ANTECEDENTES.- a) El veinte y cinco de marzo del dos
24 mil diez, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
25 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez se elevó
26 escritura pública la constitución de la compañía RED
27 ACADÉMICA INTERNACIONAL RAIACADÉMICA
28 LIMITADA, la misma que fue inscrita en el Registro



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

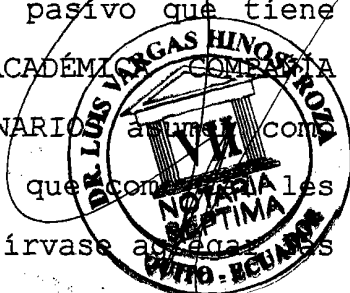
1 Mercantil, el veinte y uno de abril del dos mil diez;
2 b) El ocho de octubre de dos mil diez, se elevó a
3 escritura pública la cesión de participaciones de la
4 compañía, otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del
5 cantón Quito, misma que fue inscrita el trece de
6 octubre del año dos mil diez en el Registro Mercantil
7 del cantón Quito; y, c) La Junta General Universal y
8 Extraordinaria de Socios del catorce de octubre del
9 año dos mil diez, resuelve por unanimidad autorizar
10 la cesión de participaciones sociales de RED
11 ACADÉMICA INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA
12 LIMITADA, en los términos que constan en la misma.-
13 TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE
14 SOCIOS.- La Junta General Universal y Extraordinaria
15 de Socios del catorce de octubre del año dos mil
16 diez, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de
17 las participaciones sociales del Doctor Arturo René
18 Dávila Mera, en favor del Doctor Marcelo Alejandro
19 Arteaga Valdivieso y del Ingeniero Luis Bolívar Mena
20 Parra; y, la cesión de la señorita Eva Patricia
21 Alvarez Andrade a favor del Ingeniero Luis Bolívar
22 Mena Parra, como se desprende de la copia certificada
23 del acta de junta general en referencia, que es parte
24 integrante de esta escritura, así como de la
25 certificación otorgada por la representante legal de
26 la compañía, que acredita que la junta general de
27 socios, con el consentimiento unánime del capital
28 social, autoriza a los socios comparecientes

Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 transferir las participaciones sociales que poseen en
2 la compañía.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES.- Los comparecientes convienen en que los
4 CEDENTES: uno.- Doctor Arturo René Dávila Mera y su
5 cónyuge señora Fanny Marlene Figueroa Zúñiga cedan un
6 mil quinientas cincuenta participaciones sociales de
7 un dólar cada una, por el valor de un mil quinientos
8 cincuenta dólares, en favor del Doctor Marcelo
9 Alejandro Arteaga Valdivieso¹; y, cedan setecientas
10 cincuenta participaciones sociales de un dólar cada
11 una, por el valor de setecientos cincuenta dólares,
12 en favor del Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra;
13 dos.- La señorita Eva Patricia Alvarez Andrade ceda
14 doscientas cincuenta participaciones sociales de un
15 dólar cada una, por el valor de doscientos cincuenta
16 dólares, en favor del Ingeniero Luis Bolívar Mena
17 Parra.- QUINTA: ACEPTACION.- LOS CESIONARIOS,
18 declaran haber entregado la cantidad de dinero
19 señalada anteriormente, a los CEDENTES. Por su parte
20 los CEDENTES, declaran recibir la cantidad señalada,
21 y entregan las participaciones sociales que les
22 corresponde a los CESIONARIOS.- SEXTA: DECLARACION DE
23 LOS CESIONARIOS.- LOS CESIONARIOS declaran conocer
24 las obligaciones del activo y del pasivo que tiene
25 RED ACADÉMICA INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑIA
26 LIMITADA. Por lo tanto, los CESIONARIOS asumen como
27 socios los derechos y obligaciones que con ellos les
28 corresponde.- Usted Señor Notario sírvase agregar



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 demás cláusulas de estilo para la completa validez
2 del presente instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA,
3 elaborada y firmada por la Doctor Rolando Falconi
4 Molina, con matrícula profesional número seis mil
5 diez y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que
6 queda elevada a escritura pública con todo su valor
7 legal.- Para la celebración de la presente escritura
8 se observaron todos los preceptos legales del caso;
9 y, leída que fue a los comparecientes íntegramente
10 por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y
11 para constancia firman conmigo en unidad de acto de
12 todo lo cual doy fe.

13

14

15

16 Dr. Arturo René Dávila Mera

17 C.C.

18

19

20

21 Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade

22 C.C. 100284226-6

23

24

25

26 Ing. Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso

27 C.C. 1704104288

28

Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1

2

3

[Signature] 13.

4

Ing. Luis Bolívar Mena Parra

5

c.c. 1801693449

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Signature]
EL NOTARIO



Notaria Séptima del Cantón Quito

COPIA INTEGRA

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7-B Pág. 330 Acta 2718

En CHAUPICRUZ-QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE
AGOSTO del dos mil OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ...ARTURO RENE DAVILA MERA... nacido en ...
QUITO-PICHINCHA, el 16 de ABRIL de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión MILITAR, con Cédula N° 170387450-1 domiciliado en QUITO
estado anterior DIVORCIADO; hijo de ARTURO DAVILA
AGRIPINA MERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

FANNY MARLENE FIGUEROA ZUÑIGA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 27
MAYO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión PROFESORA EN GRL con
Cédula N° 170809260-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA
hija de ALCIDES FIGUEROA y de EMMA MARIA JUANA ZUÑIGA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE AGOSTO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su hij. xx llamad. xxx

Lcda. AVY. DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

FIRMAS :

Fanny Figueroa

[Signature]



Año: Tomo: Dcts. Pág. Acta: ...
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERA DE ACUERDO AL ARTICULO
132 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Quito, 20 de Agosto de 2008

10 AGO. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



RAZON. POR SENTENCIA DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, de fecha: 5 de Noviembre del 2009. SE DECLARA
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, FORMADA ENTRE LOS CONYUGES: ARTURO RENE DAVILA NERA CON FANNY MARLENE FIGUEROA ZU-
RIGA. Documento que se archiva con el N. 2009-1062. Quito, 28 de Diciembre del 2009.

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

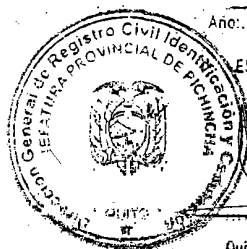
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

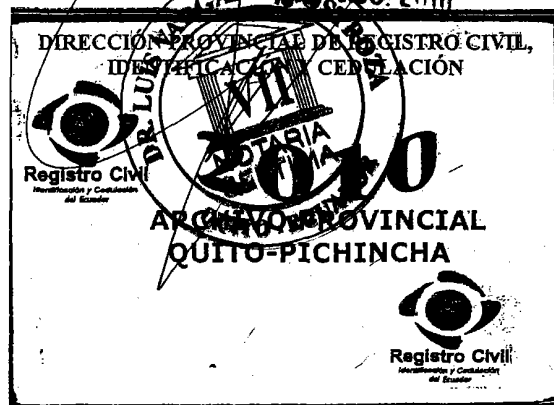
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Año: Tomo: ☐ Dcts. Pág. Acta:
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
177 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

PROTÍFICO

Quito, 28 de Diciembre del 2009



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la Av. República No. E77 y Eloy Alfaro, siendo las diez horas, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: Dr. Arturo René Dávila Mera propietario de cuatro mil (4.000) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a cuatro mil votos; la Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade, propietaria de quinientas (500) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a quinientos votos; la Sra. Inesita Alicia Dávila Mera, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a doscientos cincuenta votos; y, la Sra. Virginia Mercedes Dávila Mera, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a doscientos cincuenta votos, todos en calidad de socios de **RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA.**, conforme consta del libro de socios y participaciones de la compañía, con el objeto de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto reunidos todos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión la Sra. Inesita Dávila Mera, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y, actúa como secretaria el Srta. Eva Alvarez Andrade, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

La Presidenta solicita que por secretaria se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la Sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, la Presidenta declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías procede resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

PRIMERO: Cesión de participaciones sociales del socio Dr. Arturo Dávila Mera, en favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso.

SEGUNDO: Cesión de participaciones sociales del socio Dr. Arturo Dávila Mera, en favor del Ing. Luis Bolívar Mena Parra.

TERCERO: Cesión de participaciones sociales de la socia Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade, en favor del Ing. Luis Bolívar Mena Parra.

La secretaria pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.

Deliberaciones de la Junta:

Sobre el primer punto del orden del día:

El Socio Dr. Arturo Dávila Mera, informa que es su deseo ceder un mil quinientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en

favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$1.550,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Arturo Dávila Mera.

Resolución.- La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el socio Dr. Arturo René Dávila Mera en favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso.

Sobre el segundo punto del orden del día:

El Socio Dr. Arturo Dávila Mera, informa que es su deseo ceder setecientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Ing. Luis Bolívar Mena Parra el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$750,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Arturo Dávila Mera.

Resolución.- La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el socio Dr. Arturo René Dávila Mera en favor del Ing. Luis Bolívar Mena Parra.

Sobre el tercer punto del orden del día:

La Socia Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade, informa que es su deseo ceder doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Ing. Luis Bolívar Mena Parra el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$250,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por la Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade.

Resolución.- La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por la socia Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade en favor del Ing. Luis Bolívar Mena Parra.

Verificadas las cesiones sociales efectuadas, al Dr. Arturo René Dávila Mera le corresponde un mil setecientas participaciones sociales de un dólar cada una; al Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso le corresponde un mil quinientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una; al Ing. Luis Bolívar Mena Parra le corresponde un mil participaciones sociales de un dólar cada una; a la Sra. Inesita Alicia Dávila Mera le corresponde doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una; a la Sra. Virginia Mercedes Elena Dávila Mera le corresponde doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una; y, a la Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade le corresponde doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una.

La Presidenta advierte a los cesionarios que desde este momento asume toda responsabilidad que como tal le corresponde. La Junta General Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad la cesión de participaciones sociales realizadas.



Los Socios autorizan a la Gerencia General de la compañía, para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

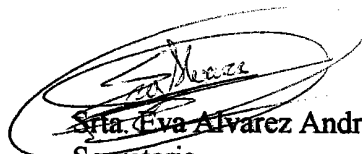
Siendo las once horas con treinta minutos se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las once horas con cuarenta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos.

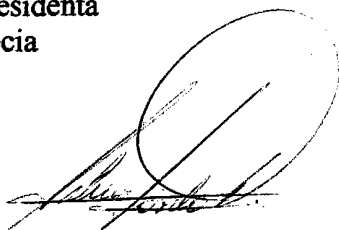
Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.



Sra. Inesita Dávila Mera
Presidenta
Socia



Sra. Eva Alvarez Andrade
Secretaria
Socia



Dr. Arturo René Dávila Mera
Socio



Sra. Virginia Mercedes Dávila Mera
Socia

**EXPEDIENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RED ACADEMICA
INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA. DE 14 DE OCTUBRE DE
2010.**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CAPITAL: USD\$5.000

5.000 participaciones de USD\$ 1,00 cada una

	CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES	%
DR. ARTURO DÁVILA MERA /	USD\$1.700 ✓	1.700 ✓	34
DR. MARCELO ARTEAGA VALDIVIESO ✓	USD\$1.550	1.550 ✓	31
ING. LUIS MENA PARRA ✓	USD\$1.000	1.000 ✓	20
SRA. INESITA DÁVILA MERA ✓	USD\$ 250	250 ✓	5
SRA. VIRGINIA DÁVILA MERA ✓	USD\$ 250	250 ✓	5
SRTA. EVA ALVAREZ ANDRADE /	USD\$ 250	250 ✓	5
T O T A L	USD\$5.000	5.000	100

OK
m

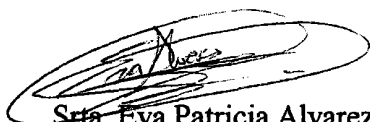

LA SECRETARIA



CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA.** celebrada el 14 de OCTUBRE del 2010, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó: 1.- Al Dr. Arturo René Dávila Mera, ceder y transferir un mil quinientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso; 2.- Al Dr. Arturo René Dávila Mera, ceder y transferir setecientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Ing. Luis Bolívar Mena Parra; y, 3.- A la Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade, ceder y transferir doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Ing. Luis Bolívar Mena Parra.

Quito, octubre 14 del 2010.



Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade
GERENTE GENERAL
RED ACADÉMICA INTERNACIONAL
RAIACADÉMICA CIA. LTDA.



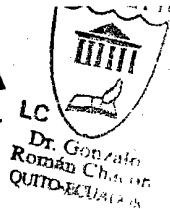
NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



PODER GENERAL

OTORGA: DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y SRA. ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCES.

A FAVOR DE: ING. RODRIGO FABIAN ARTEAGA VALDIVIESO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA No. DOS MI L OCHO CIENTOS SETENTA Y CINCO
LC

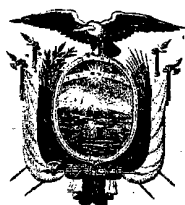
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO**, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la suscripción del presente poder general el Doctor **MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO**, y Señora **ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCES**, casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que transcrita literalmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general a favor del Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente poder general los cónyuges Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso y Señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; quienes comparecen libre y voluntariamente; para efecto del presente poder general se les designará **LOS MANDANTES o PODERDANTES.- SEGUNDA: OBJETO.** El Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro cero cuatro dos ocho dos; y, la Señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés con número de cédula de ciudadanía número cero ocho cero cero



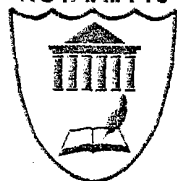
República de El Salvador No. 734 y Portugal

Alexander Rodríguez

seis nueve tres seis cero ocho, por sus propios derechos confieren poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del mandatario Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno cero cuatro dos ocho ocho, con el objeto de que en calidad de apoderado con poder general, en representación de los MANDANTES realice lo siguiente: a) Administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros de propiedad de los mandantes; b) Para que pueda comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis o gravar los bienes muebles e inmuebles que los mandantes poseen en la actualidad o los que llegaren a tener, a cualquier título legal; c) Para que pueda recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, recibir pagos, desembolsos, pagar deudas, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según el caso; d) Para contraer obligaciones, inclusive solidarias, renovarlas, compensarlas, condonarlas, cederlas o darlas en garantía y si fuere necesario, constituyendo prendas e hipotecas; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, relacionados con los mandantes, en especial con el sistema financiero; f) Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en Instituciones del Sistema Financiero, girar cheques, cancelarlos, realizar depósitos, endosarlos, suscribir pagarés o letras de cambio o girarlos, contratar sobregiros, el apoderado registrará su firma para que pueda ejercer las facultades indicadas; g) Para celebrar actos, contratos, convenios civiles, mercantiles, etcétera permitidos por las leyes, sin limitación alguna, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposición de la Ley o de Estatutos Sociales, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital, actúe a nombre de los mandantes en cualquier acto societario; h) Tanto en la jurisdicción administrativa como judicial el apoderado podrá intervenir como peticionario, actor, demandado o tercero interesado, en toda clase de juicios, instancias y recursos de cualquier naturaleza, el apoderado podrá suscribir demandas, peticiones, escritos, asistir a diligencias, otorgar procuración judicial, delegar el presente poder en la persona o personas de confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Podrá efectuar pagos



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligados los mandantes; j) Para el cabal cumplimiento de este mandato, concede a su apoderado todas las facultades indispensables, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro Código de Procedimiento Civil. El apoderado debe hacer constar el expreso y mutuo consentimiento de los mandantes en los contratos y escrituras públicas que el acto requiera. El detalle de las facultades señaladas es ejemplificativo y no limitativo. En ningún caso se podrá alegar insuficiencia o falta de poder para el cumplimiento de sus funciones por parte del APODERADO. Las facultades que adquiere el MANDATARIO se entenderán extensivas por no encontrarse éste en condiciones de consultar a los MANDANTES.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación del presente poder general". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina con matrícula seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada unos de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

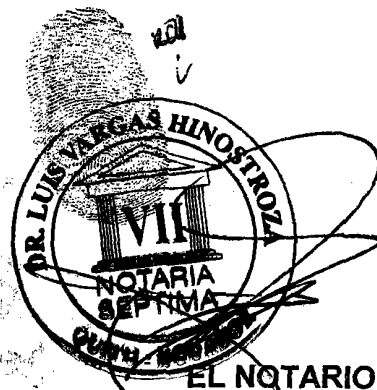
MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO

C.C. 170440488-2.

Alexandra Rose Quintana

ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCES

C.C. 080069360-8



[illegible]

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que actúo seguido lo devolví al interesado.
Quito, a _____ de _____ de 2014.

21 FEB. 1988
Dr. Gonzalo Román Chacón
METARIS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CIUDADANIA 170440428-2
 ARTEAGA VALDIVIESO MARCELO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 MAR 1956
 005-1 0029 04836 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



[Signature]
 [Stamp]

NOTARIA 16
 ECUATORIANA*****
 CASABO ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 VICENTE ARTEAGA
 WILDA H VALDIVIESO
 QUITO 05/12/2006
 05/12/2018
 REN 2240287
 [Signature]
 [Stamp]

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Ecuador
 CERTIFICO, que este es una COPIA
 ORIGINAL que me fue presentado para
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
 Quito, a los 21 de mayo de 2018.

DR. Gonzalo Román C. BERTINAR
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170440428-2 0192-25

ARTEAGA VALDIVIESO MARCELO ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

CHALUPICRUZ

SANCION Multas 4 CostoRep. 8 TotUSD 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001816

0218622 21/11/2007 9:17:45

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a 21 FEB. 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
ME PASÓ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 080069360-8 0132-161
 ROSALES GARCES ALEXANDRA DEL CARMEN
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot USD: 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001817
 248573 21/11/2007 9:17:59
 0218623

NOTARIA 16
 LC
 Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 QUITO-ECUADOR

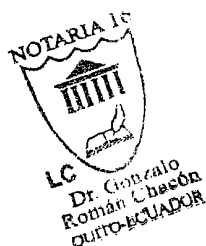
ESPACIO EN BLANCO

En mi calidad de Notario en la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO que este es el ORIGINAL que me ha sido presentado para este efecto y que actúa según el interés del Quito a... 21/11/2007... ECUADOR
 DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
 NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL, OTORGADA POR MARCELO ARTEAGA VALDIVIESO Y
SRA, A FAVOR DE RODRIGO FABIAN ARTEAGA VALDIVIESO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A LOS VEINTE
Y UNO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Nº 0006865

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170387450-1**

DAVILA MERA ARTURO RENE
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1962-04-16**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
FANNY MARLENE FIGUEROA ZUÑIGA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **MILITAR SERV. PASIVO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DAVILA ARTURO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MERA AGRIPINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2010-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-06-21**

V4444V4444

00032487


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

046-0299 **1703874501**
NÚMERO CÉDULA

DAVILA MERA ARTURO RENE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA No. 100284226-6

ALVAREZ ANDRADE EVA PATRICIA

IMBABURA/URCUQUI/URCUQUI

28 AGOSTO 1985

REG. CIVIL 001-1 0109 00109 F

IMBABURA/URCUQUI
URCUQUI

1985



ECUATORIANA*****

V3443V3444

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO RIGOBERTO ALVAREZ M

ROSA MARIA ANDRADE GOMEZ

QUITO

24/03/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/03/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

REN1023343



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

058-0001

NÚMERO

1002842266

CECULA

ALVAREZ ANDRADE EVA PATRICIA

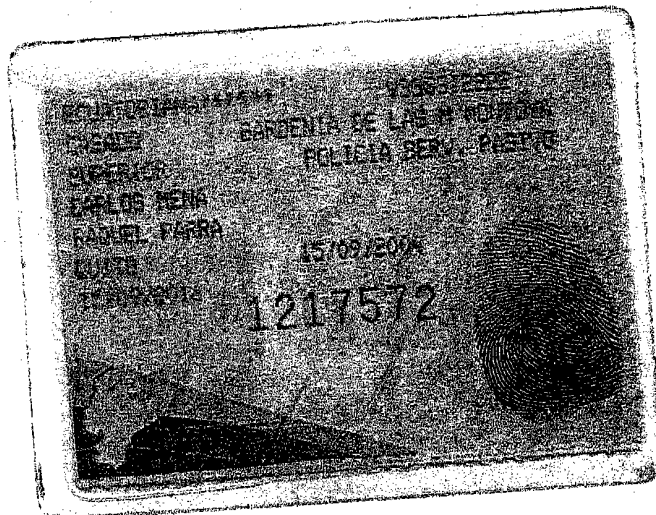
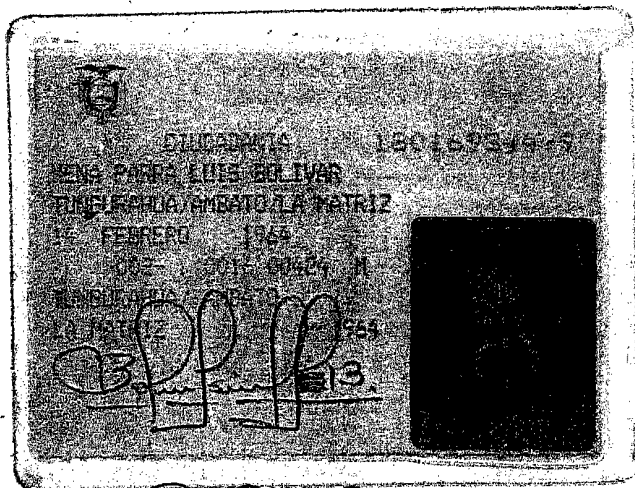
IMBABURA
PROVINCIA
URCUQUI
PARROQUIA

URCUQUI
CANTÓN

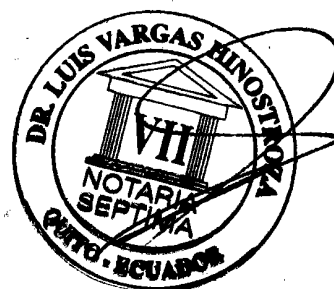
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





Handwritten signature: *[Signature]* 13.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CANTONALIZACIÓN / CANTON

CECILLAR CIDADANIA No. 170410428-8

ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 AGOSTO 1957

REG. CIVIL 002-1 0457 01967 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

Rodrigo Arteaga

Rodrigo Arteaga

ECUATORIANA ***** U4344U4444

CASADO LUCIA GALLARDO DE FUENTE

SUPERIOR INC. CIVIL

VICENTE ARTEAGA

ALDA VALDIVIESO

QUITO 20/08/2003

20/08/2015

BEN 0720182

POS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

054-0004 1704104288

NÚMERO CEDULA

ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN

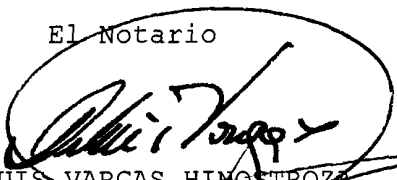
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA

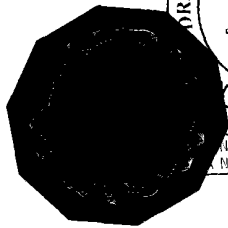
Rodrigo Arteaga

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** correspondiente a la escritura de **CESION DSE PARTICIPACIONES SOCIALES**; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario


DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

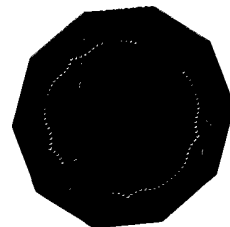


...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "**RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA.**", otorgada en esta Notaría, el 25 de marzo de 2010; tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de dicha compañía, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Quito, el 15 de octubre del año 2010.- Quito, a 21 de octubre del año 2010.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Rodrigo Salgado Valdez'.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



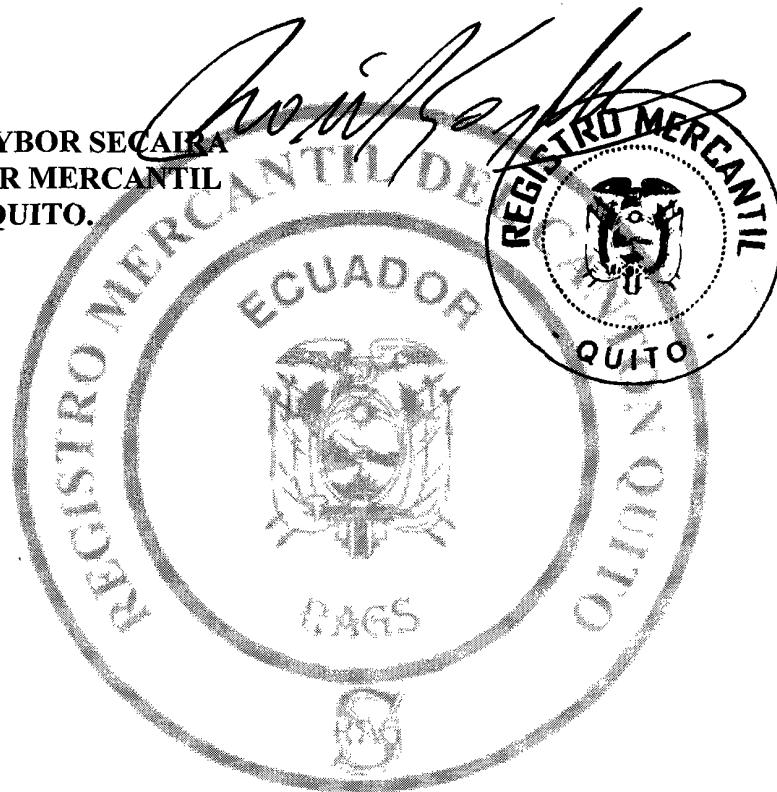


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1181** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de abril del dos mil diez, fs.1045 vta, tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones Quito, veintinueve de octubre del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng